

ANEXO 2
SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR (2021-2022)
 Por motivos socioeconómicos
 Por desplazamiento

CÓDIGO DE LA SOLICITUD	
CENTRO	

SOLICITANTE

DNI/NIE		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Dirección postal			
Código postal		Municipio	
Teléfono			

ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

<i>Nombre</i>	<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>Parentesco¹</i>
				alumno/a
				madre
				padre

¹Indique: hermano, hermana, padrino, madrina.

EXPONGO:

Que los solicitantes cumplen los requisitos recogidos en la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos escolarizados en centros docentes no universitarios de las Illes Balears durante el curso escolar 2021-2022.

SOLICITO:

Una ayuda de comedor para los alumnos especificados en el cuadro correspondiente.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se debe aportar en todas las solicitudes

- Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la familia
- Copia del libro de familia
- Certificado de convivencia
- En el caso de alumnos víctimas de violencia de género, la documentación justificativa de esta situación

CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DIRECTO (marque la opción elegida)

	Condición	Documentación que se aporta
	Alumnos en acogida en un centro	
	Familia víctima de violencia de género	
	Alumnos que tengan condición de refugiado	

PUNTUACIÓN A LA QUE SE QUIERE OPTAR (marque la opción elegida)

	Apartado de puntuación	Documentación que hay que aportar
	Nivel de renta	—
	Niño en acogida familiar	Documentación acreditativa de la acogida
	Miembro de la unidad familiar con discapacidad	Certificado de discapacidad en que conste el grado
	Familia numerosa	Carné de familia numerosa vigente
	Familia monoparental	Documentación acreditativa de la monoparentalidad
	Tener dos o más hijos/as usuarios del comedor	—
	— Desatención o maltrato — Situaciones de riesgo — Dificultades en la atención por motivos de disponibilidad de los tutores	Certificado de servicios sociales Otros: _____
	Beneficiario de rentas mínimas de inserción u otras	Documento expedido por la administración competente

Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la

convocatoria
1.
2.
3.
4.

¡Importante! No olvide **marcar las opciones** a las que se quiere optar de cara a la puntuación, así como **la documentación** aportada. Solo se tendrán en cuenta las opciones marcadas y con la documentación correspondiente.

OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS

<i>Tipo de ayuda</i>	<i>Cantidad mensual</i>	<i>Cantidad total a recibir</i>

AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA AYUDA

De acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos escolarizados en centros docentes no universitarios de las Illes Balears durante el curso escolar 2021-2022, y como beneficiario de las ayudas de comedor escolar otorgadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional,

AUTORIZO:

Al centro indicado para que gestione la cantidad recibida en concepto de ayudas de comedor correspondiente al curso escolar 2021-2022.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Bajo mi responsabilidad, en relación con el procedimiento por el que se convocan ayudas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022 por medio de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021,

DECLARO:

Que conozco y no he incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.



AUTORIZACIÓN PARA OBTENER LOS DATOS FISCALES

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución de 16 de julio de 2021 del consejero de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios no universitarios durante el curso escolar 2021-2022, las personas siguientes:

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI/NIF</i>	<i>Firma</i>

autorizan a la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears para obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria a efectos de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2021-2022.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Tratamiento de datos. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratadas por la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (p. de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciodades@dpd.caib.es).

_____, ____ de _____ de 2021

[rúbrica]

[sello del centro]



GOIB





ANEXO 3 Aceptación de la ayuda

SOLICITANTE

DNI/NIE		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Dirección postal			
Código postal		Municipio	
Teléfono			

De acuerdo con lo que dispone el apartado 3 del punto decimocuarto de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios no universitarios durante el curso 2021-2022, acepto, de manera condicionada al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de comedor escolar del centro _____ por motivos socioeconómicos o por motivos de desplazamiento, correspondiente al curso 2021-2022.

_____, ____ de _____ de 2021

[rúbrica]



GOIB



ANEXO 4
Recibo de ayudas (curso 2021-2022)

Centro		Firma del director o directora
Municipio		
a) Remanente a comienzo del curso escolar		
b) Cantidad otorgada por la Consejería		
c) Cantidad total dispuesta		
d) Remanente ($a + b - c$)		

<i>Código solicitud</i>	<i>Nombre y apellidos del alumno</i>	<i>Cantidad asignada¹</i>	<i>Días de uso del comedor²</i>	<i>Cantidad final recibida³</i>	<i>Nombre, apellidos, DNI y firma del padre, madre o tutor</i>

¹ Cantidad asignada en el BOIB.

² Total de días que el alumno ha hecho uso del comedor.

³ Cantidad final que corresponde a la familia en función de los días en que ha hecho uso del comedor.



GOIB
/

REMANENTE DESTINADO A ALUMNOS SIN AYUDAS DE COMEDOR

<i>Nombre y apellidos del alumno</i>	<i>Días de uso del comedor</i>	<i>Cantidad final recibida</i>	<i>Nombre, apellidos, DNI y firma del padre, madre o tutor legal</i>



ANEXO 5
Ayudas rechazadas (curso 2021-2022)

Centro		Firma del director o directora
Municipio		

<i>Nombre y apellidos del alumno/a</i>	<i>Nombre, apellidos y DNI del padre, madre o tutor legal</i>	<i>Firma</i>



GOIB





ANEXO 6

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y el centro docente concertado

para gestionar las ayudas individuales de comedor el curso 2021-2022

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Nombre y apellidos] _____,
en nombre y representación del centro docente concertado
_____ de _____, con el código
_____ y el NIF _____.

Antecedentes

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos que, por la situación económica familiar, por circunstancias sociofamiliares desfavorables o por dificultades de desplazamiento al centro escolar, tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
2. Con el fin de garantizar la igualdad entre los alumnos de todos los centros sostenidos con fondos públicos, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2021-2022 prevé que a estas ayudas se pueden presentar tanto los alumnos de centros públicos como los de centros concertados.
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022.
4. El punto segundo de las bases de convocatoria de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros privados concertados deben formalizar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Formación Profesional.
5. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se debe hacer en los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2021 y el otro del año 2022, por anticipado de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.



Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este convenio es establecer los términos de la actuación del centro docente concertado _____ como entidad colaboradora durante el curso 2021-2022 en relación con las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto Legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto Legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se debe someter a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto Legislativo 2/2005.
3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas solo con este objeto.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información en lo referente a las ayudas se debe llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimoséptimo de la convocatoria, se debe enviar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
6. El pago de las ayudas se debe hacer a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2021, dentro del último trimestre de 2021, y el otro del año 2022, dentro del primer trimestre de 2022, por anticipado de la persona beneficiaria, para aplicarlas al uso del servicio de comedor.
7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días en que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno por anticipado del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.



8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro debe enviar a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2022.
9. En el supuesto de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, el centro concertado debe devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En el supuesto de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectivo porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, la secretaría del centro educativo debe expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente solo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que, acreditando una situación económica desfavorecida, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas por ser usuarios de comedor.
11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, este se debe hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota de los servicios de comedores de los alumnos beneficiarios de ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este convenio será vigente hasta el 30 de junio de 2022.

Como prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma, ____ de _____ de 2021

Por la Consejería de Educación y
Formación Profesional

Por el centro



GOIB



ANEXO 7

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y el centro de primer ciclo de educación infantil

_____ para gestionar las ayudas individuales de comedor el curso 2021-2022

Partes

Martí Xavier March i Cerdà, consejero de Educación y Formación Profesional en virtud del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

[Nombre y apellidos] _____, en nombre y representación del centro de primer ciclo de educación infantil _____ de _____, con el código _____ y el NIF _____.

Antecedentes

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ayudas a los alumnos que, por la situación económica familiar o por circunstancias sociofamiliares desfavorables, tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
2. Con el fin de favorecer la escolarización y compensar a los alumnos que cursen estudios en centros de primer ciclo de educación infantil que por convenio formen parte de la red de *escoles* públicas o de la red educativa complementaria, la resolución de convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2021-2022 prevé que a estas ayudas se pueden presentar los alumnos de los centros de la red de *escoles* públicas o los de la red educativa complementaria que por convenio formen parte de ella.
3. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022.
4. El punto segundo de las bases de convocatoria de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros de primer ciclo de educación infantil que participen en esta convocatoria deben suscribir un convenio como entidad colaboradora con la Consejería de Educación y Formación Profesional para gestionar, durante el curso 2021-2022, las ayudas individuales de comedor.



5. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se hará a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2021 y el otro del año 2022, por anticipado de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este convenio es establecer los términos de la actuación del centro de primer ciclo de educación infantil _____ como entidad colaboradora durante el curso 2021-2022 en relación con las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. Esta entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto Legislativo mencionado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto Legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se debe someter a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto Legislativo 2/2005.
3. Esta entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas solo con ese objeto.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información en lo referente a las ayudas se debe llevar a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimoséptimo de la convocatoria, se debe enviar el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
6. El pago de las ayudas se debe hacer a los centros en dos plazos, uno a cargo de la partida presupuestaria del año 2021, dentro del último trimestre de 2021, y el otro del año 2022, dentro del primer trimestre de 2022, por anticipado del beneficiario, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.



7. Esta entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días en que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno por anticipado del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.
8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro debe enviar a la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa los anexos 4 y 5 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de julio de 2021 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursan estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2021-2022, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2022.
9. En el supuesto de que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, debe devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En el supuesto de que el pago de la ayuda a la persona beneficiaria no se pueda hacer efectivo porque el centro educativo haya perdido totalmente el contacto con la familia, el secretario u órgano directivo del centro educativo debe expedir un certificado de esta circunstancia. El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente solo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que, acreditando una situación económica desfavorecida, puedan ser beneficiarios de ayudas económicas por ser usuarios de comedor.
11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, este se debe hacer cargo del pago de la parte que corresponda de la cuota de los servicios de comedores de los alumnos beneficiarios de ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este convenio será vigente hasta el 30 de junio de 2022.

Como prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma, ___ de _____ de 2021

Por la Consejería de Educación
y Formación Profesional

Por el centro _____



GOIB



ANEXO 8
Diligencia de presentación de la solicitud

Documento: diligencia
Expediente:
Emisor (DIR3):

HAGO CONSTAR:

Que hoy, día _____ de 2021, _____
_____ con el documento de identidad número _____, ha presentado la solicitud de ayudas de comedor en nuestro centro.

_____, _____ de 2021

La directora / El director

[rúbrica]

[Nombre y apellidos]

El interesado

[rúbrica]

[Nombre y apellidos]



GOIB



ANEXO 9
Modelo de certificado y memoria económica de las ayudas

[Logotipo del centro]

[Nombre y apellidos] _____,
 director/directora del centro de educación infantil

CERTIFICO:

1. Que los alumnos que figuran a continuación han estado matriculados y han recibido las ayudas de comedor.

<i>Código solicitud</i>	<i>Nombre y apellidos del alumno/a</i>	<i>Cantidad asignada¹</i>	<i>Meses escolarizado²</i>	<i>Cantidad final recibida³</i>

2. Que de los _____ € otorgados por la Consejería de Educación y Formación Profesional a este centro para la gestión de las ayudas de escolarización, se han dispuesto _____ €.

Y, para que conste, expido este certificado a efectos de presentarlo ante la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

_____, ____ de _____ de 2022

[rúbrica]

¹ Cantidad asignada en la Resolución.

² Total de meses que el alumno ha estado escolarizado.

³ Cantidad final que corresponde a la familia en función de los meses durante los que ha estado escolarizado.



GOIB





ANEXO 10 Declaración responsable

DESTINO	
CÓDIGO DIR3	

DECLARANTE

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Teléfono			
Domicilio			
Municipio		Código postal	

ALUMNO A QUIEN REPRESENTA

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	

DECLARO:

Que, en el momento de formalizar la solicitud, los únicos ingresos de la unidad familiar que figura en la solicitud y por la que se ha autorizado a la Consejería de Educación y Formación Profesional a obtener los datos fiscales son o.....

_____, a ____ de _____ de 2021

[rúbrica]



GOIB



ANEXO 11
Certificado de adhesión al convenio de colaboración

Entidad colaboradora	
Titularidad del centro/s	

SOLICITANTE

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Teléfono			
Dirección postal			
Código postal		Municipio	

CENTRO/S POR EL QUE SOLICITA LA ADHESIÓN

<i>Código</i>	<i>Nombre centro</i>	<i>Entidad gestora</i>	<i>CIF</i>	<i>Localidad</i>

Yo, _____, declaro no incurrir en ninguna prohibición para ser entidad colaboradora y comunico mi adhesión al modelo de convenio publicado en el anexo ___ de la de 16 de julio de 2021 (BOIB núm. de).

Esta adhesión supone la formalización del convenio por parte de la entidad _____, de acuerdo con el artículo 27 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

_____, a ___ de _____ de 2021

[rúbrica]